



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 637/12

Sucre, 01 de octubre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 1133/12 de 24 de septiembre de 2012, la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal en Ejercicio, remite a conocimiento del Presidente y por su intermedio del Pleno del H. Concejo Municipal, la solicitud del Lic. Benigno Méndez Machado, DECANO DE LA FACULTAD TÉCNICA, pidiendo la autorización para el Uso de la Plaza 25 de Mayo, para realizar la **FERIA DE INVESTIGACIÓN de la CARRERA DE TOPOGRAFÍA**, el día viernes 05 de octubre de 07:00 a.m. a 18:00 p.m., y sea el espacio necesario, para esta actividad.

Que, en Sesión Plenaria de 01 de octubre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos, ha determinado, **AUTORIZAR** en la vía de excepción el **USO DE LA PLAZA 25 DE MAYO**, con la finalidad de realizar la **FERIA DE INVESTIGACIÓN de la CARRERA DE TOPOGRAFÍA**, el día 05 de octubre de 2012, de Hrs. 07:00 a.m., a. a 18:00 p.m., respectivamente.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre, en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonómico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al art. 12 inc. 4) de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal es la Máxima Autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, siendo una de sus atribuciones: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el **USO DE LA PLAZA 25 DE MAYO** (el espacio necesario), con la finalidad de realizar la **FERIA DE INVESTIGACIÓN de la CARRERA DE TOPOGRAFÍA** de la **FACULTAD TÉCNICA**, dependiente de la **U.M.R.P.S.F.X.CH**, el día 05 de octubre de 2012, de Hrs. 07:00 a.m., a 18:00 p.m., respectivamente.

Art. 2º Los Organizadores de la **FERIA DE INVESTIGACIÓN de la CARRERA DE TOPOGRAFÍA**, deberán tomar todas las previsiones que ameriten, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 637/12

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal. .

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

